**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 040/18 de fecha 19 de junio de 2018**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 040-017/18**

**POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 091-015/17, DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2017, Y LA ADENDA N° 8; Y SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 39/17, SUSCRITO CON LA FIRMA MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS".**

**VISTA:** La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 558/18, de fecha 12 de junio de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de junio de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la rectificación parcial de la Resolución C.A. N° 091-015/17, de fecha 19 de diciembre de 2017, y la Adenda N° 8, y la solicitud de autorización para la ampliación del Contrato 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 105-018/16, de fecha 23 de diciembre de 2016, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 39/17, de fecha 13 de marzo de 2017, con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que, por Nota N° 23/18, de fecha 19 de febrero de 2018, la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, informó que en la ejecución del Proyecto de Instalación de Gases Medicinales entregado, se encontraron variaciones y que el proyecto de instalación de una central de vacío médico en el Hospital Regional de San Pedro del Ycuamandyjú del IPS, es de vital importancia y la utilización de este tanque reservorio para el correcto funcionamiento del sistema;

Que, por Nota N° 57/18, de fecha 02 de abril de 2018, la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, presentó su planilla de cómputo métrico y presupuesto en respuesta a la Nota DDI/DPY/N° 34/18, de fecha 20 de marzo de 2018, solicitado por el Administrador del Contrato, manifestando cuanto sigue: *"...Los trabajos presupuestados corresponden a las*

**FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
**ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

*modificaciones de ubicación de miniconsolas de 06 (seis) gases en salas de quirófano y partos; así como la provisión de miniconsolas de 03 (tres) gases para sala de recuperación, la alimentación de dichas modificaciones con 85 metros de caños de cobre, así como los trabajos de desmonte y reubicación de miniconsolas. Informamos además que en la ejecución del proyecto original de instalación de gases medicinales se requieren en la realidad de obra una cantidad de 1131 metros de caños de cobre para la red de distribución; de los 1050 metros contratados, por lo que se solicita el reconocimiento de los 81 metros de cañerías adicionales..."*;

Que, por Memorando DDI/DPY/N° 104/18, de fecha 06 de abril de 2018, el Departamento de Proyectos, remitió el expediente con las correcciones correspondientes y modificaciones, y el Informe Técnico, manifestando que el monto para el convenio modificatorio es de G. 78.501.175.- (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos un mil ciento setenta y cinco);

Que, por Informe AI/ICM/N° 28/18, de fecha 13 de abril de 2018, la Auditoría Interna concluyó cuanto sigue: *"Del análisis de los antecedentes remitidos en relación al Contrato N° 039/17, adjudicada a la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS", y que cuentan con los informes técnicos favorables del Departamento de Proyectos y el Departamento de Fiscalización de Obras, se concluye cuanto sigue: 1) La presente Auditoría luego del análisis correspondiente y el informe aclaratorio solicitado a la Dirección de Infraestructura, por una inconsistencia presentada, se establece que el tanque de reservorio de vacío 500 lts. Solicitado en la presente Adenda corresponde a un ítem nuevo no incluido en la anterior Adenda N° 8; 2) Corresponde la rectificación de la Adenda N° 8 debiéndose considerar la correlatividad de los ítems a ser modificados y nuevos no contemplados; 3) La presente solicitud de modificación de Rubros existentes en el Contrato e inclusion de ítems nuevos, asciende a G. 78.501.175.- (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos un mil ciento setenta y cinco), lo que equivale a 0.68% del precio del Contrato N° 039/17..."*;

Que, por Memorando DPY/NOTA/N° 80/18, de fecha 26 de abril de 2018, el Departamento de Proyectos, se ratificó sobre la necesidad de adendar como ítem nuevo, 01 (un) Tanque de Reservorio para Vacío Médico de 500 litros. En relación a la correlatividad de los números de ítems afectados al ítem 39 "Instalaciones de Gases Medicinales", se solicita la rectificación de



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

la Adenda N° 8, en cuanto a la numeración de los ítems nuevos, en el tenor de que en la planilla no fueron asignados los números correlativos correspondientes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 482/18, de fecha 24 de mayo de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación contractual, siendo éste un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas, para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS", referente a la ampliación del ítem 39 "Instalaciones de Gases Medicinales..."*;

Que, por Memorando CA N° 5000001243, de fecha 05 de junio de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 520 "Construcciones", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad" por un monto de G. 6.292.000.- (Guaraníes seis millones doscientos noventa y dos mil), y al Objeto de Gasto 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de G. 72.209.175.- (Guaraníes setenta y dos millones doscientos nueve mil ciento setenta cinco), y cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1259/18, de fecha 05 de junio de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos*



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

*complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato…";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. N° 091-015/17, de fecha 19 de diciembre de 2017, y la Adenda N° 8 del Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS", conforme al siguiente detalle:

**Donde dice:**
**ITEMS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS:**

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total (G.) |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Central de aire comprimido | | | | |
| | Provisión e instalación de accesorios a la Central de aire comprimido existente. | Gl | 1,0 | 246.107.949 | 246.107.949 |
| 2 | Central de vacío médico | | | | |
| | Provisión e instalación de accesorios de la Central de vacío médico existente. | Gl | 1,0 | 159.743.102 | 159.743.102 |
| 3 | Red de distribución de gases | | | | |
| | Prueba de estanqueidad de cañeria | Gl | 1,0 | 10.925.200 | 10.925.200 |
| 4 | Retiro de cañerias | | | | |
| | Retiro de cañerías de gases | ml | 240,0 | 64.350 | 15.444.000 |

**FDO**: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
raicaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5 | Caja de Válvula para 1 Gas | | | | |
| | Caja de Válvula para 1 Gas | Un | 1,0 | 3.397.680 | 3.397.680 |
| | | | | G. | **435.617.930** |

**Debe decir:**

**ÍTEMS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS**

| Códico de Catálogo | Rubros | Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total (G.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41110510 1-003 | | 39 | INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES | | | | |
| | 520 | 39.1.1 | Prueba de estanqueidad de cañería | gl | 1,0 | 10.925.200 | 10.925.200 |
| | 520 | 39.1.2 | Retiro de cañerías de gases | ml | 240 | 64.350 | 15.444.000 |
| | 530 | 39.20 | Caja de válvulas para 1 Gas | un | 1,0 | 3.397.680 | 3.397.680 |
| | | 39.21 | Central de vacio médico | | | | |
| | 530 | 39.21.1 | Provisión e instalación de la Central de Vacio Médico. | gl | 1,0 | 159.743.102 | 159.743.102 |
| | 530 | 39.22 | Provisión e instalación de la Central de Aire Comprimido. | gl | 1,0 | 246.107.949 | 246.107.949 |
| | | | | | | G. | **435.617.931** |

2°) Autorizar la ampliación del Contrato N° 39/17, suscrito con la firma MM S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 160/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA HOSPITAL REGIONAL DE SAN PEDRO DEL YKUAMANDYJÚ DEL IPS", modificando la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS", conforme el siguente detalle:

**FDO**: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Ramírez

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

## ÍTEMS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS:

| Rubros | Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total (G.) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | 39 | INSTALACIÓN DE GASES MEDICINALES | | | | |
| 530 | 39.1 | Red de distribución canalizada de gases medicinales, con montaje de caños de cobre rígido electrolítico con accesorios para conexiones, sectorizaciones, bifurcaciones y ramificaciones | ml | 166,00 | 203.408 | 33.765.728 |
| 530 | 39.6 | Consola de pared para 3 gases (O2, VAC, A. CMP) conexiones tipo diss | un | 4,00 | 2.550.582 | 10.202.328 |
| 530 | 39.14 | Flujometro 0-15l/min | un | 4,00 | 362.944 | 1.451.776 |
| 530 | 39.15 | Humidificadores | un | 4,00 | 235.316 | 941.264 |
| 530 | 39.16 | Regulador de Vacio | un | 4,00 | 1.912.438 | 7.649.752 |
| 530 | 39.17 | Frasco de aspiraciób tipo malocron, con soporte y cesto, de 4 litros | un | 4,00 | 2.550.582 | 10.202.328 |
| | | | | | G. | 64.213.176 |

**Monto de Ítems a ser ampliados: G. 64.213.176.- (Guaraníes sesenta y cuatro millones doscientos trece mil ciento setenta y seis), IVA Incluido.**

## ÍTEMS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS:

| Rubros | Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total (G.) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 530 | 39.21.1 | Tanque de reservorio de vacio 500 L | un | 1 | 7.995.999 | 7.995.999 |
| 520 | 39.7.1 | Desmontaje y montaje de Consola de pared para 6 gases con Tomas 2 Oxigeno; 1 Aire; 1 Vacio y Oxido Nitroso | un | 2 | 786.500 | 1.573.000 |

**FDO**: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ialcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 520 | 39.23 | Movilización y traslado de materiales | gl | 1 | 4.719.000 | 4.719.000 |
| | | | | | G. | 14.287.999 |

**Monto de Ítems nuevos a ser incluidos: G. 14.287.999.- (Guaraníes catorce millones doscientos ochenta y siete mil novecientos noventa y nueve), IVA incluido.**

**RESUMEN**

| | |
|---|---|
| **ÍTEMS CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER AMPLIADOS** | **G. 64.213.176.-** |
| **ÍTEMS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO A SER INCLUIDOS** | **G. 14.287.999.-** |
| **TOTAL G.** | **G. 78.501.175.-** |

**Monto Total a ser Ampliado: G. 78.501.175.- (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos un mil ciento setenta y cinco), IVA Incluido.**

3º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

4º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites administrativos para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 39/17.--------

5°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato en cuestión, permanecen invariables.----------

6º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

7°) Establecer que los demás Arts. de la Resolución C.A. Nº 091-015/17, de fecha 19 de diciembre de 2017, permanecen invariables.----------

**FDO**: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - Nacarai

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

9°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

*SC/rb/lm.*

**FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
**ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.